

---

## Poder Procesos Espumados

---

**Archivo Telecaribe** <archivo@telecaribe.com.co>

9 de noviembre de 2023, 9:28

Para: Andrea Pianeta Herrera <andrepianeta@delaespriellalawyers.com>, "andreaph\_1997@hotmail.com" <andreaph\_1997@hotmail.com>

Buenas tardes!

Mediante el presente correo adjunto poder especial otorgado a la Dra. Andrea Pianeta, para representación dentro del proceso identificado con Rad. 08001-31-53-012-2022-00171-00

Cordialmente,  
ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ.  
Gerente - TELECARIBE.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de TELECARIBE o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual TELECARIBE, no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del CANAL, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por TELECARIBE y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a TELECARIBE a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de TELECARIBE o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual TELECARIBE, no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del CANAL, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por TELECARIBE y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a TELECARIBE a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.



**VC2023E002007.pdf**  
562K

Barranquilla DEIP, noviembre de 2023

Señores:

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.**

E. S. D.

**REFERENCIA: VERBAL.**

**RADICADO: 08001-31-53-012-2022-00171-00**

**DEMANDANTE: DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ Y OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ.**

**DEMANDADO: ESPUMADOS DEL LITORAL S.A - CANAL TELECARIBE.**

**ASUNTO: PODER ESPECIAL.**

**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.972.904 expedida en Villanueva – La Guajira, actuando en calidad de representante legal del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE Ltda. (TELECARIBE)**, identificado con NIT. 890.116.965-0, otorgo poder especial a favor de la D. **ANDREA PIANETA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.234.090.373 de Barranquilla DEIP y Tarjeta profesional de abogado número 345.664 del Consejo Superior de la Judicatura y dirección electrónica [andreapianeta@delaespriellalawyers.com](mailto:andreapianeta@delaespriellalawyers.com) y [andreaph\\_1997@hotmail.com](mailto:andreaph_1997@hotmail.com), para que actúe en calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia.

Además de lo anterior, el apoderado queda facultado en todo en cuanto a derecho se refiere para desplegar las actividades necesarias para representarme tales como: recibir, desistir, transigir, presentar formulas de arreglo conforme a instrucciones previas de la entidad, sustituir, recurrir, impugnar y reasumir el presente poder.

Sírvase por tanto reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez, con distinción y respeto.

Atentamente,



**ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ**

C.C. 17.972.904 expedida en Villanueva – La Guajira.

Acepto,

**ANDREA PIANETA HERRERA**

C.C. 1.234.090.373 expedida en Barranquilla – Atlántico.

T.P. 345.664 del C.S.J.

Barranquilla Cra.56 N°74 - 179 • El Prado PBX: (+57) 605 360 56 66

Bogotá Cra.13 N° 82-91 Pisos 3, 4, 5 y 6 • Lawyers Center - Zona T PBX: (+57) 601 636 36 79

Medellín Calle 6 Sur N° 43a - 96 Oficina 404 • Torre Affinity PBX: (+57) 604 590 46 36

Miami 2355 Salzedo Street Suites 201 & 202 • Coral Gables FL 33134 PBX: (+1) 786 866 91 55



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 14/08/2023 - 11:33:12**

Recibo No. 10367957, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MC528DDCFF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE

Sigla: TELECARIBE

Nit: 890.116.965 - 0

Domicilio Principal: Puerto colombia

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 216.356

Fecha de matrícula: 02 de Julio de 1996

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 28 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico: [info@telecaribe.com.co](mailto:info@telecaribe.com.co)

Teléfono comercial 1: 6053185050

Teléfono comercial 2: 6053185051

Teléfono comercial 3: 6053185052

Dirección para notificación judicial: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario

Municipio: Puerto colombia - Atlantico

Correo electrónico de notificación: [archivo@telecaribe.com.co](mailto:archivo@telecaribe.com.co)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 14/08/2023 - 11:33:12**

Recibo No. 10367957, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MC528DDCFF

Teléfono para notificación 1: 6053185050

Teléfono para notificación 2: 6053185051

Teléfono para notificación 3: 6053185052

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 875 del 28/04/1986, del Notaria Unica de Valledupar, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/1986 bajo el número 24.531 del libro IX, y por Escritura Pública número 1.408 del 28/04/1986, del Notaria 2 a. de Santa Marta, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/07/1986 bajo el número 24.531 del libro IX, se constituyó la sociedad: Limitada denominada SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE LA COSTA ATLANTICA SIGLA TELECARIBE.

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública número 1.452 del 05/06/1996, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/1996 bajo el número 64.651 del libro IX, la sociedad cambio de razon social, por la denominacion CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE

Por Escritura Pública número 528 del 18/04/2013, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/04/2013 bajo el número 254.233 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE

Por Escritura Pública número 480 del 01/06/2017, otorgado(a) en Notaria 11 de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/06/2017 bajo el número 327.694 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Puerto Colombia

### **ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Que el(la) Juzgado Doce Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 94 del 14/02/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/02/2023 bajo el No. 33.520 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Demanda interpuesta por Dairo Rafael Cabrera Rodríguez y Oscar Hurtado Rodríguez. en la sociedad denominada:

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. SIGLA TELECARIBE

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2085/04/28



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 14/08/2023 - 11:33:12**

Recibo No. 10367957, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MC528DDCFF

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: TELECARIBE tendrá a su cargo la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización, activación de marca( BTL) y, operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del canal regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada. En desarrollo de su objeto TELECARIBE desarrollará las siguientes funciones: Prestar servicios de preproducción, producción y postproducción de contenidos audiovisuales, alquiler y comercialización de equipos, transporte de señales, publicidad, espacios, contenidos y BTL, así como desarrollo, producción, comercialización e implementación de proyectos y plataformas, basados en tecnología de la información y comunicaciones(tic"s) y/o actividades afines a todos los servicios descritos. 1. Emitir la señal de televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento y en frecuencias autorizadas. 2.

Prestar directamente o a través de terceros, el servicio de transmisión de contenidos audiovisuales en las diferentes modalidades tecnológicas. 3. Utilizar redes y servicio de satélite para la emisión, transmisión y recepción de señales de televisión.

4. Proveer redes y servicios soportados por los servicios de televisión y de difusión a su cargo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 5. Prestar servicios de comercialización de los estudios, laboratorios de cinematografía, producción de campo, grabación, postproducción, servicios de archivo audiovisual, teleconferencias, cursos de capacitación en televisión y los demás servicios que esté en capacidad de ofrecer en razón de sus actividades. 6. Producir, coproducir, adquirir o enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y en general, realizar, producir y contratar programas u obras audiovisuales bajo cualquier modalidad legalmente autorizada, incluida la asociación de riesgo compartido, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad. 7. Adquirir y enajenar derechos de autor.

8. Encadenar la señal con otros canales para emitir eventos de interés regional, de conformidad con las leyes vigentes. 9.

Comercializar directamente, asociado o a través de terceros, los programas espacios de televisión. 10. Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común fundaciones o corporaciones, cuya finalidad está relacionado con las actividades propias del canal. 11. Participar en la formulación y evaluación de políticas, programas y proyectos del sector de las telecomunicaciones, y en la ejecución de los mismos, conforme a las normas que regulan el funcionamiento del sector y las disposiciones que determinan la actividad de la sociedad. 12. Dictar sus propios reglamentos de funcionamiento en arreglo con lo establecido en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995, 489 de 1998 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. 13. Garantizar que los contenidos de la programación de Telecaribe reflejen la multiculturalidad del Caribe Colombiano y se realicen desde todos los departamentos de la región. La capacidad de la entidad se circunscribirá al desarrollo de las funciones descritas, de forma que no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos a fines



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 14/08/2023 - 11:33:12**

Recibo No. 10367957, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MC528DDCFF

diferentes. Se entenderán incluidos en su objeto social y funciones, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales y convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad y por ende podrá realizar todos los actos y/o contratos propios de su naturaleza y consecuentes con sus fines.

**CAPITAL**

Capital y socios: \$5.929.874.979,00 dividido en 0,00 cuotas con valor nominal de \$0,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Número de cuotas: 0,00	valor: \$250.000.000,00
ALCALDIA DE BARRANQUILLA Número de cuotas: 0,00	valor: \$101.466.535,00
DEPARTAMENTO DE SUCRE Número de cuotas: 0,00	valor: \$315.823.728,00
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Número de cuotas: 0,00	valor: \$186.225.000,00
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Número de cuotas: 0,00	valor: \$307.788.141,00
LA NACION-MINISTERIO DE COMUNICACIONES Número de cuotas: 0,00	valor: \$1.850.107.798,00
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA BOLIVAR Número de cuotas: 0,00	valor: \$326.225.000,00
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Número de cuotas: 0,00	valor: \$911.563.301,00
DEPARTAMENTO DEL CESAR Número de cuotas: 0,00	valor: \$489.358.326,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Número de cuotas: 0,00	valor: \$653.735.120,00
DEPARTAMENTO DE CORDOBA Número de cuotas: 0,00	valor: \$507.577.030,00
Totales Número de cuotas: 0,00	valor: \$5.929.874.979,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

ADMINISTRACION: La dirección y Administración de TELECARIBE estarán a cargo de la junta Administradora Regional, y del Gerente. La Junta Administradora Regional estará presidida por un presidente.

En ausencia del presidente o su delegado presidirá el vicepresidente quien será elegido al mismo tiempo que el Presidente y por el mismo período institucional. El Gerente de TELECARIBE es el Representante Legal y el Secretario General es el Representante Legal Suplente de la Entidad, cuando haya ausencia o falta temporal del Gerente.

Actuará como Secretario de la Junta Administradora Regional de TELECARIBE el secretario General de la sociedad, quien haga sus veces o quien esté encargado de sus funciones, será el responsable de llevar el registro del desarrollo de las sesiones, las decisiones que se adopten, tendrá a cargo la organización y custodia de los archivos documentales y certificará sobre los actos de la Junta. Corresponde a la Junta Administradora Regional la dirección financiera, presupuestal, administrativa y el ejercicio de las siguientes funciones entre otras: Nombrar o remover al Gerente de la entidad de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Autorizar al Gerente para contratar empréstitos internos con la naturaleza del cargo. Autorizar al Gerente para contratar empréstitos internos o externos con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Autorizar al Gerente para adquirir o enajenar los bienes inmuebles de la entidad a cualquier título. Delegar en el gerente, algunas de sus competencias y/o funciones delegables, cuando lo estime necesario o conveniente.

Autorizar al gerente las comisiones de servicio o de estudios al exterior del Gerente. Autorizar el establecimiento de sucursales, agencias, unidades o dependencias en cualquier parte del territorio nacional. El Gerente de TELECARIBE tiene la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción, y es nombrado por la Junta Administradora Regional. En caso de ausencia definitiva del Gerente, la Junta Administradora Regional nombrará un Gerente temporal. En caso de ausencia temporal del Gerente, la Junta Administradora encargará de sus funciones a un empleado público de nivel directivo de la entidad. El Gerente de TELECARIBE es el Representante Legal y el Secretario General es el Representante Legal Suplente de la Entidad, cuando haya ausencia o falta temporal del Gerente. El Gerente de TELECARIBE, ejercerá las siguientes funciones entre otras: Representar legalmente a TELECARIBE. Dirigir la administración de la entidad, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades, de acuerdo con las disposiciones que sean expedida por la Junta Administradora Regional, la Autoridad Nacional de Televisión-ANTV demás normas vigentes. Ejecutar las decisiones que adopte la Junta Administradora Regional. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, y designar apoderados cuando las circunstancias lo demanden. Realizar los actos y celebrar los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad y necesarios para el pleno desarrollo de sus fines, sometiéndolos de manera previa a la autorización de la Junta Administradora Regional, en los casos específicamente establecidos por estos estatutos. Velar por la buena prestación del servicio público de televisión y por la calidad de los contenidos audiovisuales, para lo cual contará con análisis y criterios evaluativos de expertos conforme a lo autorizado por la JAR. Cuidar de la debida recaudación y manejo eficiente de los fondos de la sociedad, disponer la apertura de cuentas corrientes y atender la gestión económica financiera de la misma. 20- Suscribir contratos y para cuantías superiores a un mil (1.000) S.M.L.V.

solicitará autorización previa a la Junta Administradora Regional.

Efectuar los traslados presupuestales hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del presupuesto anual determinado en cada rubro.

Quando supere dicho monto solicitar autorización a la JAR. De todo traslado presupuestal se informará a la Junta Administradora Regional durante el desarrollo de la siguiente sesión ordinaria.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 14/08/2023 - 11:33:12**

Recibo No. 10367957, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MC528DDCFF

Representar la sociedad en las sociedades, asociaciones, corporaciones, instituciones, fundaciones o negocios en que sea parte o tenga interés ante las instancias que le autorice u ordena la Junta Administradora Regional. Ejercer las demás funciones que se le asignen y, en general, todas aquellas que se relacionen con la organización y funcionamiento de la sociedad que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Resolución número 217 del 22/06/2022, otorgado en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/07/2022 bajo el número 429.929 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Secretario General Lopez Trujillo Nury Esther	CC 22432741

Nombramiento realizado mediante Acta número 322 del 29/06/2023, correspondiente a la Junta de Socios en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/08/2023 bajo el número 456.157 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Fernandez Gamez Ismael Dario	CC 17972904

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta del 24/06/2020, correspondiente a la Junta de Socios en Puerto Colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/08/2020 bajo el número 386.153 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal KRESTON RM S.A.	NI 800059311

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 03/07/2020, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/08/2020 bajo el número 386.154 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Mora Martínez Hernan	CC 19277125
Designado: Revisor Fiscal Suplente Ahumado Sierra Ariel	CC 19301553

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 14/08/2023 - 11:33:12**

Recibo No. 10367957, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MC528DDCFF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.919	14/08/1986	Notaria Unica de Soled	25.306	23/10/1986	IX
Escritura	1.452	05/06/1996	Notaria 3a. de Barranq	64.583	02/07/1996	IX
Escritura	1.541	14/06/1996	Notaria 3a. de Barranq	64.583	02/07/1996	IX
Escritura	1.764	01/10/2001	Notaria 3a. de Barranq	95.823	14/11/2001	IX
Escritura	1.918	30/06/2005	Notaria 7. de Barranq	119.028	03/08/2005	IX
Escritura	3.673	28/12/2007	Notaria 9 a. de Barran	137.149	21/01/2008	IX
Escritura	114	22/05/2009	Notaria 2 a. de Barran	164.515	30/11/2010	IX
Escritura	1.684	30/12/2009	Notaria 8 a. de Barran	164.515	30/11/2010	IX
Escritura	160	09/02/2010	Notaria 8 a. de Barran	164.515	30/11/2010	IX
Escritura	1.323	02/11/2010	Notaria 8 a. de Barran	164.515	30/11/2010	IX
Escritura	478	10/02/2012	Notaria 4a. de Barranq	238.644	27/02/2012	IX
Escritura	306	15/02/2012	Notaria 3a. de Barranq	239.687	13/03/2012	IX
Escritura	282	28/02/2013	Notaria 8 a. de Barran	253.670	15/04/2013	IX
Escritura	528	18/04/2013	Notaria 6a. de Barranq	254.233	30/04/2013	IX
Escritura	480	01/06/2017	Notaria 11 de Barranqu	327.694	12/06/2017	IX
Escritura	8.354	20/12/2018	Notaria 3 a. de Barran	354.485	27/12/2018	IX

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 6020  
Actividad Secundaria Código CIIU: 6190  
Otras Actividades 1 Código CIIU: 6209  
Otras Actividades 2 Código CIIU: 6311

### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LIMITADA TELECARIBE

Matrícula



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 14/08/2023 - 11:33:12**

Recibo No. 10367957, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MC528DDCFF

No: 216.357

Fecha matrícula: 02 de Julio de 1996

Último año renovado: 2023

Dirección: Cra 30 No. 1- 2487 Corredor Universitario

Municipio: Puerto

colombia - Atlantico

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 9.610.249.335,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6020

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



**espumados del litoral s.a.** Espumados del Litoral S.A

# ORDEN DE COMPRA

Nit: 800.177.119-1



PROVEEDOR:	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CA			ORDEN DE COMPRA No.	4500187947			Año	Mes	Día
DIRECCION:	CR 54 72-142 P4			FORMA DE PAGO:	60 Días sin DPP, 0 Días-Descuento 0.000 %			2020	02	03
CIUDAD:	BARRANQUILLA	NIT:	8901169650	MONEDA:	Peso colombiano	COMPRADOR:	ASISCOMPRAS2			
PAIS:	Colombia	COD SAP:	2200003401	TELEFONO:		INCOTERM:				
TEL:	3680183	FAX:	3607300	TEL.MOVIL:		E-MAIL:				
CONTACTO:		E-MAIL:								

Pos	Código Material	Descripción del Material	UM Pedido	Centro	Cantidad	Fecha Entrega	Precio Unitario	UM Precio	% Dcto	% IVA	Precio Total
10		9 COMERCIALES DE 10 SEG 22-23-24 DE FEB ADEMÁS SE INCLUYE FREE PREST INCLUSION DEL LOGO EN LAS PROMOCIONES DIARIAS PREVIAS AL CARNAVAL (10 DIARIAS)	UN	2000	1,00	03.02.2020	5.865.003	UN	0	19,00	5.865.003

OBSERVACIONES: SE SOLICITA POR ORDEN DEL AREA DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PERIODO DE CARNAVAL	Firma(s) Autorizada(s)	SUBTOTAL	5.865.003
		DESCUENTO	0
		VALOR NETO	5.865.003
		I.V.A.	1.114.351
		TOTAL ORDEN	6.979.354



CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE  
TELECARIBE  
N.I.T 890.116.965-0

Certificamos que se ha emitido por el CANAL REGIONAL DE T.V. DEL CARIBE TELECARIBE la pauta:

- ESPUMADOS DEL LITORAL -

En los siguientes programas

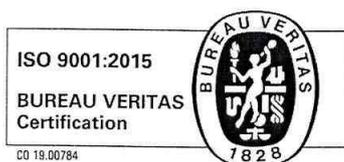
Fecha	Cantidad	PROGRAMA	Modalidad
22/02/2020	4	BATALLA DE FLORES	Comercial Ref: Romance Relax, 10 Seg. AA.22655
23/02/2020	2	GRAN PARADA DE TRADICION	Comercial Ref: Romance Relax, 10 Seg. AA.22655
24/02/2020	3	FESTIVAL DE ORQUESTAS	Comercial Ref: Romance Relax, 10 Seg. AA.22652

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/02/2020 Y 26/02/2020

Se expide el certificado en PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO) a fecha, 26 de Febrero de 2020.

Técnico de Pauta

Jefe de Programación y Emisión



Nit: 890116965-0  
Carrera 30 No. 1-2487 Corredor Universitario  
Sabanilla, Puerto Colombia, Atlántico  
PBX (5) 3185050 al 3185059 - FAX Ext.1127  
[www.telecaribe.com.co](http://www.telecaribe.com.co)

GG.210.44.18  
Versión: 8  
Fecha: 15/04/19

Responder |  Eliminar  No deseado  Bloquear ...

## Fwd: OC 4500187947 TELECARIBE - 9 COMERCIALES DE 10 SEG Y FREE PREST INCLUSION

 Reenvió este mensaje el Jue 27/02/2020 10:55 AM.



yazmir mantilla <comercialtelecaribe@gmail.com>

Mié 5/02/2020 11:22 AM

Para: Fabian Pinedo - Jefe Comercial y Financiero; Sonia Cudriz - Comercializacion; Lenis Tejada - Fact



OC 4500187947 TELECARIBE ...

113 KB

**BUENSO DIAS**

**CORDIAL SALUDO**

**ENVIO ORDEN DE COMPRA DE PUBLICIDAD DEL CLIENTE ESPUMADOS DEL LITORAL ,  
por favor incluir en el logo de las promociones diarias**

**Quedo atenta**

***Nuestra pasión por lo que hacemos es el motor que nos impulsa a trabajar con dedicación.***

Quedamos atentos y a sus servicios

Yazmir Mantilla Hormechea

Gerente Comercial

Mantilla Medios & Comunicaciones sas

Asesor corporativo de TeleCaribe y Medios Publicitarios para la costa Caribe

www,[mantillapublicidad.com](http://mantillapublicidad.com) @mantillamedios

TEL: 3925369-3002013115 1 Barranquilla - Colombia

----- Forwarded message -----

De: **Yeinis Arrieta Rivera** <[aux.compras@espumadosdellitoral.com](mailto:aux.compras@espumadosdellitoral.com)>

Date: mié., 5 de feb. de 2020 a la(s) 09:02

Subject: OC 4500187947 TELECARIBE - 9 COMERCIALES DE 10 SEG Y FREE PREST INCLUSION

To: yazmir mantilla <[comercialtelecaribe@gmail.com](mailto:comercialtelecaribe@gmail.com)>

Cc: Vilma Garcia <[lider.publicidad@espumadosdellitoral.com](mailto:lider.publicidad@espumadosdellitoral.com)>, Jose Luque Cervantes

<[lider.compras@espumadosdellitoral.com](mailto:lider.compras@espumadosdellitoral.com)>, Daniella Alsina Garcia

<[lidermercadeo@espumadosdellitoral.com](mailto:lidermercadeo@espumadosdellitoral.com)>, Carlos Echavarria

<[lider.almacen@espumadosdellitoral.com](mailto:lider.almacen@espumadosdellitoral.com)>

Estimado proveedor.

Adjuntamos orden de compra OC 4500187947 TELECARIBE - 9 COMERCIALES DE 10 SEG Y FREE PREST INCLUSION

[↩ Responder](#) | [∨](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear](#) [⋮](#)

## Logo Espumados del litoral

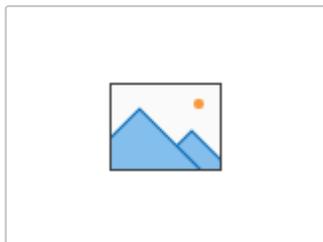
[i](#) Reenvió este mensaje el Vie 7/02/2020 8:55 AM.



**MANTILLA MEDIOYCOMUNICACIONES**

Jue 6/02/2020 9:28 PM

**Para:** Fabian Pinedo - Jefe Comercial y Financiero; Sonia Cudriz - Comercializacion



Enviamos logo de nuestro cliente.

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

Responder |  Eliminar  No deseado  Bloquear 

## Re: PAUTA ESPUMADOS DEL LITORAL

 Respondió el Jue 20/02/2020 9:53 AM.



MANTILLA MEDIOYCOMUNICACIONES

Jue 20/02/2020 9:51 AM

Para: Sonia Cudriz - Comercializacion

CC: Fabian Pinedo - Jefe Comercial y Financiero



Buenos días Sonia/fabian

Con referente a Espumados del litoral si son 9 emisiones distribuidas así:

4 Batalla de Flores en los cortes @ comerciales 3-4-5-6

En grana parada de tradición en corte a comerciales s4

3-5

Y en festival de orguestas en los cortes a comerciales 4- 5-6 .muy agradecida con su amable colaboración. Esto lo solicito el cliente.

En la rebaja droguería ya le envié la ubicación

En sus Colombia ubicar pauta desde la 3 pm una en cada corte.

Muchas gracias por su atenta colaboración. A la presente.

El jue., 20 de feb. de 2020 9:09 a. m., Sonia Cudriz - Comercializacion

<[sonia.cudriz@telecaribe.com.co](mailto:sonia.cudriz@telecaribe.com.co)> escribió:

Buenos días Yazmir, tenemos 9 salidas a comerciales del cliente ESPUMADOS DEL LITORAL

Para salir los días 22, 23 y 24 de febrero

por favor enviar información de cuantas salidas por día para completar las 9 salidas.

Cordialmente,

**SONIA M. CUDRIZ BORJA**

Oficina Comercial

3185050 Ext 01123

[sonia.cudriz@telecaribe.com.co](mailto:sonia.cudriz@telecaribe.com.co)

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE ACUERDO	<b>Versión</b>	5
		<b>Fecha</b>	20/01/2023
	<b>PROCESO:</b> INTERVENCIÓN	<b>Código</b>	IN-F-13

<b>CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3277 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES</b>	
<b>Solicitud de Conciliación No.</b>	5726
<b>Convocante (s)</b>	ASOSIACION COLOMBIANA INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS - ACINPRO
<b>Convocado (s)</b>	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA –“TELECARIBE”
<b>Fecha de Solicitud</b>	31 AGOSTO DE 2023

### ACTA DE ACUERDO TOTAL

En Barranquilla, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy, a las 9:00 A.M., con la presencia de la doctora LEDIS MADERA SERPA, en calidad de Conciliador (a) adscrito (a) al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, con Código No. 32770009, asignado(a) como Conciliador (a) en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes:

#### ANTECEDENTES

- El día 31 de agosto de 2023, el doctor RICARDO CALLE ARANGO, identificado con la CC No. 8.127.287 y TP No. 163.313 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la ASOSIACION COLOMBIANA INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO, identificada con el Nit No. 890.984.107-0, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.

Es convocado: CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA “TELECARIBE”

- Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día 15 de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 2:00 P.M. Se elaboraron y entregaron al Convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones aportadas por el mismo.

#### HECHOS

Se relacionan un extracto de los hechos descritos en la solicitud de conciliación y en audiencia: **“QUINTO:** La parte convocada utiliza, ejecuta y comunica públicamente en sus emisiones radiales o programación habitual fonogramas de los afiliados de ACINPRO y no ha contado con la autorización previa y expresa prevista en la ley, como tampoco ha cancelado o pagado los derechos conexos representados por la entidad convocante, situación que faculta a ACINPRO para acudir ante las autoridades judiciales y/o administrativas competentes para lograr que los derechos legalmente consagrados no sean conculcados.

**OCTAVO:** La Convocada, por el solo hecho de comunicar públicamente los fonogramas (canciones, temas musicales) representados por Acinpro en sus emisiones radiodifundidas causa los derechos de comunicación pública en favor de los afiliados de ACINPRO

**DÉCIMO:** La parte convocada se encuentra en mora y adeuda los derechos conexos gestionados por Acinpro desde el mes de enero del año 2014 hasta el mes de diciembre del año 2014, en virtud

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE ACUERDO	<b>Versión</b>	5
		<b>Fecha</b>	20/01/2023
	<b>PROCESO:</b> INTERVENCIÓN	<b>Código</b>	IN-F-13

a la obligación patrimonial contenida en el contrato N° 005 suscrito entre las partes, por valor total que asciende a la suma de \$20.000.000.

**DÉCIMO:** La parte convocada se encuentra en mora y también adeuda, además de los montos relacionados en el hecho décimo, los derechos conexos gestionados por Acinpro por el periodo comprendido desde el mes de ENERO 2015 – DICIEMBRE 2019, por valor un valor que asciende a la suma de \$134.312.200.

### PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: “

1. En audiencia de conciliación extrajudicial el día y hora que para ello se señale por su Honorable Despacho, CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA - TELECARIBE, con NIT 890.116.965-0, representada legalmente por la señora NURY ESTHER LOPEZ TRUJILLO y/o quien haga sus veces, pagará al solicitante o suscribirá un acuerdo de pago por concepto del derecho de remuneración por los derechos patrimoniales de los derechos conexos al derecho de autor generados por el uso y comunicación pública de la música fonograbada cuyos titulares son los artistas intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos representados por Acinpro, por la utilización y comunicación pública de sus fonogramas y producciones artísticas en las diferentes emisiones realizadas por TELECARIBE, la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/C (\$154.312.200), por el periodo comprendido desde el mes de ENERO 2014 – DICIEMBRE 2019.
2. El pago de los intereses que se causaren por mora en el pago a partir de la ejecutoria.
3. En caso de acuerdo conciliatorio y requerirse plazo de pago por parte del convocado, se incluyan los periodos mensuales que se causen durante el trámite del acuerdo de pago que se llegare a realizar y hasta cuando se haga efectivo el pago. Cuantía a conciliar \$154.312.200.

### Se preguntó a las partes y estas autorizaron:

- a) Realizar audiencia virtual de conciliación de manera virtual vía teams.
- b) Grabar la identificación de los asistentes y el acuerdo obtenido en la audiencia virtual, en caso de que lo hubiere
- c) Firma del acta de conciliación virtual solo por la conciliadora del Centro

### ASISTENCIA

Por la parte **Convocante:**

Por la persona jurídica ASOCIACION COLOMBINA INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO, identificada con el Nit No. 890.984.107-0, asiste el doctor ANTONIO MONTOYA HOYOS, identificado con la CC No. 70.071.871 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de ACINPRO, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta a la solicitud de conciliación, acompañado de su apoderado doctor RICARDO CALLE ARANGO, identificado con la C.C. No. 8.127.287 y TP No. 163.313 del C.S de la Judicatura, quien puede ser notificado en la Carrera 46 No. 53-15 Edificio Torre 46 Medellín Antioquia, teléfono: 3176671958 y correo: [direccionjuridica@acinpro.org.co](mailto:direccionjuridica@acinpro.org.co).

Parte **Convocada:** Por la persona Jurídica CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA “TELECARIBE”, identificada con el NIT No. 890.116.965-0, asiste el doctor ISMAEL DARÍO FERNÁNDEZ GÁMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.972.904 expedida en Villanueva – La Guajira, actuando como Gerente y representante legal del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA.- TELECARIBE, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta a la solicitud de conciliación, quien puede ser notificado en el correo: [archivo@telecaribe.com.co](mailto:archivo@telecaribe.com.co), acompañado de su apoderada doctora ANDREA PIANETA

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en Barranquilla. Calle 40 No. 44 – 39 Piso 1° Edificio Cámara de comercio Barranquilla correo electrónico: [conciliacion.civil@procuraduria.gov.co](mailto:conciliacion.civil@procuraduria.gov.co)

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE ACUERDO	<b>Versión</b>	5
		<b>Fecha</b>	20/01/2023
	<b>PROCESO:</b> INTERVENCIÓN	<b>Código</b>	IN-F-13

HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 123409073 expedida Barranquilla, con Tarjeta Profesional No. 345.664 del Consejo Superior, quien puede ser notificada en el correo: asesor.juridico@telecaribe.com.co.

### TRÁMITE

El Conciliador (a) ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por el Conciliador (a) y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

**PRIMERO:** Se acuerda conciliar y dar finiquito a todas las diferencias entre la persona jurídica CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA “TELECARIBE”, identificada con el NIT No. 890.116.965-0, representada por el doctor ISMAEL DARÍO FERNÁNDEZ GÁMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.972.904 expedida en Villanueva – La Guajira, actuando como Gerente y representante legal, por una parte como Convocados y la persona jurídica ASOCIACION COLOMBIANA INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO, identificada con el Nit No. 890.984.107-0, representada por el doctor ANTONIO MONTOYA HOYOS, identificado con la CC No. 70.071.871 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal, por una parte como Convocantes, producto de los hechos y pretensiones narrados en la solicitud de conciliación y audiencia del trámite 5726.

**SEGUNDO:** La persona jurídica CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA “TELECARIBE”, identificada con el NIT No. 890.116.965-0, se obliga a cancelar la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$150.000.000), por concepto pago del derecho de remuneración por los derechos patrimoniales de los derechos conexos al derecho de autor generados por el uso y comunicación pública de la música fotograbada cuyos titulares son los artistas intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos representados por Acinpro, por la utilización y comunicación pública de sus fonogramas y producciones artísticas en las diferentes emisiones realizadas por TELECARIBE, correspondiente al 1 de enero 2014 al 31 de diciembre de 2023. Los pagos se realizarán de las siguientes maneras:

2.1 Tres (3) cuotas iguales cada una por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML (\$50.000.000), iniciando el primer pago el día 15 de octubre de 2023. La segunda cuota por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), se pagará el día 25 de febrero de 2024 y el saldo correspondiente de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), se pagará el día 25 de marzo de 2024. El convocante emitirá la factura correspondiente a cada pago.

**TERCERO:** Los pagos se realizarán mediante transferencia Bancaria a la cuenta ahorros de Bancolombia No. 027-984107-01 donde el titular es la ASOCIACION COLOMBIANA INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO. La persona jurídica CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA “TELECARIBE”, quedará a paz y salvo por todo concepto de los hechos, pretensiones de la solicitud de conciliación y relacionados en audiencia del trámite No. 5726, correspondiente al 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que el anterior acuerdo conciliatorio total pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, la Conciliadora hace ver a los involucrados que este arreglo hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA y

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en Barranquilla. Calle 40 No. 44 – 39 Piso 1° Edificio  
Cámara de comercio Barranquilla correo electrónico: conciliacion.civil@procuraduria.gov.co

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

	<b>FORMATO:</b> ACTA DE ACUERDO  <b>PROCESO:</b> INTERVENCIÓN	<b>Versión</b>	5
		<b>Fecha</b>	20/01/2023
		<b>Código</b>	IN-F-13

que, en caso de incumplimiento, EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que se leyó en audiencia el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, manifestando las partes que el acuerdo fue expresión de su libre y espontánea voluntad. El presente acuerdo se firma por la conciliadora Ledis Madera Serpa, conforme lo dispone el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022. Se levantó el acta siendo las 3:20 P.M. Para constancia se firma, hoy 15 de septiembre de 2023.



**LEDIS MADERA SERPA**  
Conciliadora  
CODIGO: 32770009  
Centro de Conciliación de Barranquilla  
Procuraduría General de la Nación

**RV: mauro5959@hotmail.com sent you files via WeTransfer**

Sonia Cudriz - Comercializacion <sonia.cudriz@telecaribe.com.co>

Jue 19/10/2023 10:32

Para: Liceth Romero - Comercializacion y Pautas <comercializacion@telecaribe.com.co>; Andrea Pianetta - Asesor Juridico Telecaribe <asesor.juridico@telecaribe.com.co>

Buenos días, enviamos evidencia en cola de correo del recibo del comercial de espumados del litoral emitido durante los CARNAVALES 2020.

Este fue enviado a Telecaribe ya elaborado por la comercializadora MANTILLA MEDIOS.

Cordialmente,



**Sonia M. Cudriz Borja**

Oficina Comercial

Telecaribe Ltda.

Cel: 605 3185586

Fijo: 3185050 Ext. 1123



---

**De:** Sonia Cudriz - Comercializacion <sonia.cudriz@telecaribe.com.co>

**Enviado:** jueves, 6 de febrero de 2020 2:57 p. m.

**Para:** Promociones y Comerciales - Telecaribe <pyc@telecaribe.com.co>

**Cc:** comercialización@telecaribe.com.co <comercialización@telecaribe.com.co>; Fabian Pinedo - Jefe Comercial y Financiero <fabian.pinedo@telecaribe.com.co>

**Asunto:** RV: mauro5959@hotmail.com sent you files via WeTransfer

Omar por favor ingestar  
ESPUMADOS DEL LITORAL  
REF: ROMANCE RELAX  
10 SEG  
CODIGO AA- 22655

Cordialmente,



**SONIA M. CUDRIZ BORJA**

Oficina Comercial

3185050 Ext 01123

sonia.cudriz@telecaribe.com.co

Carrera 30 No. 1-2487 corredor  
universitario

---

**De:** Fabian Pinedo - Jefe Comercial y Financiero <fabian.pinedo@telecaribe.com.co>  
**Enviado:** jueves, 6 de febrero de 2020 1:55 p. m.  
**Para:** Sonia Cudriz - Comercializacion <sonia.cudriz@telecaribe.com.co>; Comercializacion Telearibe <comercializacion@telecaribe.com.co>  
**Cc:** mantillamedioycomunicacioneseu@gmail.com <mantillamedioycomunicacioneseu@gmail.com>  
**Asunto:** RV: mauro5959@hotmail.com sent you files via WeTransfer

Buenas tardes,

Remito información de cliente para pauta de Carnaval.

Atentamente,



**Fabian Pinedo Franco**  
Jefe de División Comercial y Financiera

+57 (5) 3185050 Ext. 1136  
+57 300 434 1042  
fabian.pinedo@telecaribe.com.co  
www.telecaribe.co

f t y

---

**De:** yazmir mantilla <comercialtelecaribe@gmail.com>  
**Enviado:** jueves, 6 de febrero de 2020 12:09 p. m.  
**Para:** Fabian Pinedo - Jefe Comercial y Financiero <fabian.pinedo@telecaribe.com.co>  
**Asunto:** Fwd: mauro5959@hotmail.com sent you files via WeTransfer

***Buenos dias fabi  
envio comercial para usar en eventos del carnaval segun ordenacion  
favor descargarlo  
quedo atenta***



**mauro5959@hotmail.com**  
**sent you some files**

1 item, 973 MB in total · Will be deleted on 11 February, 2020

## COMERCIAL TV /10SEG/ ROMANCE RELAX CARNAVAL 2020

Get your files

---

### Download link

<https://wetransfer.com/downloads/fde26ab6b94de19dae82859f3e84de0e20200204173853/6e72f502ebb09a4a4b3c84dbdc8dabc720200204173853/00fec1>

### 1 item

COMERCIAL 10 SEG: ROMANCE RELAX CARNAVAL 2020.mov  
973 MB

To make sure our emails arrive, please add [noreply@wetransfer.com](mailto:noreply@wetransfer.com) to your contacts.

[About WeTransfer](#) · [Help](#) · [Legal](#) · [Report this transfer as spam](#)

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de TELECARIBE o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual TELECARIBE, no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del CANAL, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por TELECARIBE y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están

obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a TELECARIBE a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de TELECARIBE o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual TELECARIBE, no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico. La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en las políticas del CANAL, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por TELECARIBE y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, las personas que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida en el mismo y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en la Ley. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a TELECARIBE a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.